SE PRESENTA - EVACUA INFORME (ART. 39 DE LA LEY 25.236)- ACOMPAÑA DOCUMENTAL - FORMULA RESERVA DE CASO FEDERAL

Sr. Juez Federal:

CARLOS DANIEL LENCINAS, Cuit 20119741824, Abogado, T°63 F°482, en nombre y representación del Estado Nacional- Ejército Argentino-, constituyendo domicilio legal en Av. Figueroa Alcorta 163, 6° piso de la ciudad de Córdoba y electrónico en el cuit antes citado, en autos caratulados: **" SAINZ, JAVIER FERNANDO C/ ESTADO NACIONAL – MIN DEF – EJERCITO ARG S/ HABEAS DATA" (Expte Nº FCB 46/2025)**, a V.S. me presento respetuosamente y como mejor proceda en derecho digo:

I.
PERSONERIA

Que soy abogado Delegado del Cuerpo de Abogados del Estado, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, en los términos del art. 66, 2° párrafo de la Ley 24.946, tal como lo acredito lo acredito con copia de la Resolución No 62 de la Procuración del Tesoro de la Nación, que acompaño debidamente juramentada.-

Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, comparezco , pido participación y dejo constituido los domicilios antes citados

-II-

OBJETO

Que en el carácter invocado, en legal forma y tiempo oportuno, vengo a evacuar el informe previsto en el artículo 39 de la Ley N° 25.326, y de acuerdo a los argumentos fácticos y jurídicos y a la documental que se acompaña, solicito que se tenga por satisfactoriamente cumplido y se exima de costas a mi mandante.

-III-

PRETENSIÓN DE LA PARTE ACTORA

Resulta del escrito de demanda, que la parte actora promovió la presente acción de Habeas Data, a los efectos de que V.S ordene a mi mandante *"…REMITIR AL Tribunal de V.S. los expedientes antes mencionados: 4I-24-0177/3 y NO-2024-62897808-APN-CBA-IV#EA y la RESOLUCION de ambos expedientes…"*

– IV-

ANTECEDENTES

A fin de evacuar el informe requerido por V.S. cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Estado Mayor General del

Ejército solicitó al Comando de la Brigada Aerotransportada IV, los antecedentes administrativos relacionados con la pretensión del actor.

En este marco, fue recibida en el citado organismo asesor, la nota Nro NO-2025-07306860-APN-CBAIV#EA, a la cual se adjuntaron las copias de los antecedentes obrantes expediente electrónico EX-2024-107019395-APN-CBAIV#EA, que -desde ya adelanto – contiene la documental reclamada por el actor (nota 4I 24 – 0177/3, nota NO-2024-62897808-APN-CBAIV#EA, e Informe Grafico IF-2024-116613957-APN-DPM#EA).

De lo informado por el Comando de Brigada IV, surge lo siguiente:

En fecha 31 de mayo de 2024, el TC I (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369), inició mediante nota 4I 24 – 0177/3, la solicitud de Permanencia en Destino.

En orden a ello, el 07 de junio de 2024, se remitió a la Junta Médica Regional "Córdoba" la citada solicitud de Permanencia en Destino, a fin que se le otorgue turno al actor para completar el formulario de permanencia en destino, luego que fueran analizados los antecedentes del caso.

El 14 de junio de 2024, la Junta Médica Regional "Córdoba", le asignó un turno al TC (DNI: 24.284.369), para el día 25 de junio del año 2024, mediante NO-2024-62897808-APN-CBAIV#EA.

Con fecha 10 de septiembre de 2024, la Junta Médica Regional Córdoba labró el Punto III. del Informe Médico, el cual fue firmado por los tres vocales.

El 30 de septiembre del 2024, el Comandante de Brigada Aerotransportada IV, emitió su opinión relacionada con lo solicitado por el TC (DNI: 24.284.369), siendo la misma favorable.

Es así que con fecha 01 de octubre de 2024, se crea el expediente EX-2024-107019395-APN-CBAIV#EA, de acuerdo a lo establecido en 3. del Apéndice 9 al Anexo 3 del REDOAPE, que fue elevado a la Dirección de Personal Militar.

En fecha 24 de octubre de 2024, la citada Dirección de Personal Militar, elevó en devolución al Comando de Brigada el expediente electrónico antes referenciado, "…*informando que el mismo no ha sido considerado debido a que fue elevado a esa Dirección con posterioridad al termino establecido en el Programa Anual de Personal (PAP) 2024…"* (IF-2024-116613957-APN-DPM#EA).

En efecto, el mencionado Programa Anual de Personal (PAP) 2024, establece que la fecha límite de elevación de los expedientes, es el 28 de junio de 2024.

El 20 de diciembre de 2024, el actor se presentó personalmente en la Brigada Aerotransportada IV, a los fines de tomar conocimiento de la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, donde se ordenó el pase del referido Oficial Jefe a la Dirección General de Personal y Bienestar.

En ese mismo momento, solicitó de manera verbal la copia del expediente 4I 24 – 0177/3 (Solicitud de Permanencia en Destino), y el personal que se encontraba presente le comunicó que, a fin de entregarle la documentación requerida, debía presentar un requerimiento formal por escrito.

V.-

ECAVUA INFORMA (ART 39 DE LA LEY 25.326)

De acuerdo a lo establecido en el art. 39 de la Ley 25.326, se procederá ahora a evacuar el informe requerido en el marco del proceso de habeas data, de acuerdo a las consideraciones que a continuación expondré.

En ese marco, destaco que con la documental remitida por el Comando de Brigada interviniente en la actuación administrativa, se satisface acabadamente la pretensión del actor.

En efecto, se adjunta al presente el expediente la totalidad de las constancias obrantes en el expediente electrónico EX-2024-107019395-APN-CBAIV#EA, entre las que se encuentran las siguientes:

- La nota 4I 24 – 0177/3, por la que se dio inicio a la solicitud de Permanencia en el Destino del Sr SAINZ,

- La nota NO-2024-62897808-APN-CBAIV#EA, por la que la Junta Médica Regional "Córdoba", le asignó turno al actor para continuar con el trámite de su solicitud,
- El Informe Grafico IF-2024-116613957-APN-DPM#EA, producido por la Dirección de Personal Militar y dirigido al Comandante de la IV Brigada Aerotransportada , por el que se comunica que la solicitud de permanencia en el destino iniciada por el Sr SAINZ no ha sido considerada, debido a que fue elevada con posterioridad al término establecido en el Programa Anual de Personal (PAP) 2024, publicado mediante MM DIR GRL PERS BIEN (DIR PERS MIL – DPTO PL(S) – DIV OP) NRO 3357/A/23 de fecha 28 de diciembre de 2023.

En este contexto, podrá advertir V.S. la pretensión del causante ha devenido abstracta, habida cuenta que se adjuntan al presente tanto los antecedentes administrativos explícitamente requeridos por el accionante en su escrito de inicio, así como los demás documentos obrantes en el expediente electrónico por el que tramitó su solicitud.

En orden a ello, solicito a V.S. que se tenga por contestado el traslado y por satisfactoriamente producido el informe requerido de acuerdo a lo estipulado en la Ley 25.326, y en este contexto, se declare abstracta acción, por haberse dado cumplimiento a la pretensión de la actora.

Finalmente, toda vez que con la documental que se adjunta al presente, se satisface la pretensión del actor dentro del plazo otorgado por VS para producir el informe del art 39 de la Ley 25.236, solicito se impongan las costas del presente proceso por su orden.

En tal sentido, en los autos caratulados "Paucar Paucar Daniel Jesús c/ DNM s/ habeas data", la Sala IV de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal , entendió que procedía la aplicación de costas por su orden en casos como el presente, toda vez que *"la ausencia de normas regulatorias de los aspectos instrumentales de la acción de habeas data no obsta a que, como regla, sean aplicables en su ámbito los principios de leyes análogas (art. 16 C.C.), entendiendo como tales, como principio, los contenidos en la ley 16.986 en cuanto tiendan a una mayor rapidez en la decisión, aunque siempre con las diferencias impuestas por la naturaleza propia de lo que constituye la sustancia de la institución bajo examen…. Así, en el artículo 14 de aquella ley se dispone que "Las costas se impondrán al vencido. No habrá condena en costas si antes del plazo fijado para la contestación del informe a que se refiere el artículo 8° cesara*

el acto u omisión en que se funda el amparo"…" y, por lo tanto que *"le asiste razón al agraviado ya que no sólo el actor no ha demostrado de modo suficiente que haya requerido a la Dirección Nacional de Migraciones la información que en sede judicial pide, sino que además, dicha información fue brindada por la demandada en el plazo fijado para la contestación del informe."*

-VI-

DOCUMENTAL

Se acompaña como prueba la siguiente:

- Nota Nº NO-2025-07306860-APN-CBAIV#EA
- Expediente Electrónico EX-2024-107019395-APN-CBAIV#EA.

-VII-

FORMULO RESERVA DE CASO FEDERAL

A todo evento, dejo planteada la reserva de recurrir por la vía extraordinaria prevista por el artículo 14 de la Ley 48, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para el caso de que la sentencia que se dicte en autos vulnere derechos y garantías constitucionales de mi mandante, o que se realice una incorrecta interpretación y aplicación de normas de carácter federal.

-VIII-

PETITORIO

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

a) Se me tenga por presentado, y por constituido el domicilio legal y electrónico denunciado.
b) Se tenga por producido el informe previsto en el art. 39 de la Ley N° 25.326.
c) Se agregue la documental acompañada.
d) Se tenga presente la reserva del caso federal.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Carátula Expediente

Número: PV-2024-107019418-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Martes 1 de Octubre de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Expediente: EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA
Fecha Caratulación: 01/10/2024
Usuario Caratulación: Martin Eduardo Alvarez (MARTINEALVAREZ)
Usuario Solicitante: Noeli ALARCON (NOALARCON)
Código Trámite: MDEF00020 - Solicitar cambio de Destino
Descripción: Solicitud de Permanencia en Destino - TC SAINZ
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Solicitud de Permanencia en Destino - TC SAINZ

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 12:08:23 -03:00

Martin Eduardo Alvarez
Teniente Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 12:08:23 -03:00

CONFIDENCIAL

Comando de la IVta Brigada Aerotransportada

EXPTE

(1) ~~SOLICITUD DE CAMBIO – PERMANENCIA DE DESTINO – ENFERMEDAD~~ (Causante - Esposa – Hijo, etc) – PERMUTA – PERMANENCIA EN ZONA – OTROS CASOS.

I – CAUSANTE

(2) Grado: TC I(dc)..... (3) Arma o Especialidad: Infantería.....
(4) Nombre y apellido: Javier Fernando Sainz
(5) Nro de Instituto: 24284369.....(6) Estado civil: Divorciado.....
(7) Hijos: Guadalupe Agostina Sainz, 20 años, femenino, no estudia, no trabaja.
Sol María Sainz, 12 años, femenino, primaria, no trabaja.
(8) Fecha del pase al destino actual: (9) BM Nro: ----------

- Tiempo en Destino: Tres (3) años.....- Tiempo en Guarnición: Seis (6) años.....
- Cargo que ocupa: Oficial de Bienestar.....- Tiempo en el mismo: Uno (1) año.....
- Dos últimos destinos: Ca PM 601 – Cdo FDR- Tiempo en cada uno: Dos(2)años – Uno(1) año...
- En el último DUFI solicitó Cambio de Destino?: X – NO
- Unidad solicitada:HMRgnCba.....
- Causas: Tratamiento Psicológico de mi hija Guadalupe Agostina Sainz por INESTABILIDAD EMOCIONAL CON GRAVE DETERIORIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (CRISIS DE ANSIEDAD, IDEAS HIPOCONDRIACAS Y TEMOR A LA MUERTE).....

(10) Otros familiares a cargo: Hija, Guadalupe Agostina Sainz, 20 años.....
(11) Conviven con el causante: SI – ~~NO~~ X (12) Empleo de la esposa: ----------
(13) Hermanos: ----------
(14) Solicitó cambio de destino anteriormente: ~~SI~~ X – NO - Unidad solicitada: HMRgnCba.....
(15) Causas: Desempeñarme como Oficial de Personal del HMRgnCba.

II – DESTINOS QUE SOLICITA

(16) Indicar tres guarniciones: Guar Mil Cba.....
(17) Causas por las cuales solicita cambio de destino: Situación de enfermedad de mi hija. Madre viuda, con problemas cardiacos y avanzada edad. Cumplir expectativas profesionales desempeñándome como Oficial de Personal. Encontrarme avanzado en estudios universitarios (Licenciatura en Psicología – 3er año)
(18) ¿Intentó permuta? : ~~SI~~ X – NO (19) Permuta con:
.....

(20) Lugar y fecha: Córdoba, 31 de Mayo de 2024.

.....
Firma

III – INFORME DE LA JUNTA MÈDICA (21)

(22) Diagnóstico: TRASTORNOS DE LA SALUD MENTAL (CRISIS ANSIEDAD, PANICO)

(23) ¿Puede ser atendido en la guarnición?: Si, puede ser atendido

(24) Guarniciones en que es factible la atención o que posibiliten la cura: Cordoba, Bs As

(25) Tiempo probable de curación: Prolongado

(26) Opinión sobre lo solicitado: Se sugiere permanencia en guarnición para evitar desarraigo del nucleo familiar que apoya al causante y del equipo tratante

(27) Lugar y fecha: Cba, 10 Sept 2024

Firma y aclaración

TP Marco Antonio Bruno
Médico (MP 36452/8)
Doctor en Medicina
Esp. en Cirugía General (ME: 19196)
Esp. en Medicina Legal (ME: 21215)

Mayor Médico PEARSON ENRIQUE
VICEPRESIDENTE JMRCba
ESPECIALISTA EN APARATO DIGESTIVO
MP 27808/4 ME 12223 MN 192718 RNP 32370

CR Méd. ALEJANDRO ENRIQUE RICHETTA
Presidente JM Rgn "CORDOBA"
M.N.: 85.521 M.P.: 23692/0

IV – OPINION DEL JEFE DE LA UNIDAD

(28) Cinco últimas calificaciones:

(29) Fecha última renovación compromiso de servicios:
Duración:

(30) Concepto sobre el desempeño del causante:

(31) Opinión sobre lo pedido:

(32) ¿Requiere reemplazo?:

(33) Lugar y fecha:

Firma y aclaración

V – OPINION DEL CTE BR O DIR (34)

Soy de opinión se acceda a lo solicitado por el causante en función de lo expedido por la JMRCba

(35) Lugar y fecha: 30 de septiembre de 2024

EJERCITO ARGENTINO
200 Mo BR AEROT

Firma y aclaración

Coronel doctor PABLO FRANCISCO DEPALO
COMANDANTE DE LA VIGESIMA BRIGADA AEROTRANSPORTADA

VI – RESOLUCION DEL CTE CPO O DIR GRL (36)

.....

.....

(37) Lugar y fecha:

(38) Enterado del causante:

CONFIDENCIAL

Este documento tiene clasificación de seguridad es del Secreto Militar y su divulgación está penada por los artículos 42 Inc 3, Inc 13 y Art 13, Inc 22 del Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y 156, 157, 222 y 223 del Código Penal.

Ejército Argentino
Comando de la IVta Brigada Aerotransportada

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

CORDOBA, 31 de mayo de 2024.

4I 24-0177/3

OBJETO: Solicitar permanencia en destino.

AL OFICIAL DE PERSONAL DEL COMANDO DE LA IVta BRIGADA AEROTRANSPORTADA

Elevo a usted el presente expediente, al efecto de solicitarle se contemple la permanencia en destino del causante, motivado por problemas de salud mental que padece mi hija GUADALUPE AGOSTINA SAINZ (DNI: 44.970.320).

Al respecto, solicito a usted tenga a bien gestionar ante quien corresponda se considere tramitar dicha solicitud, teniendo como única opción de destino la Ciudad de Córdoba Capital, en virtud de tener a mi hija GUADALUPE, con problemas de salud de índole psicológico importantes que podrían, llegado el caso y previa derivación médica continuar en un tratamiento psiquiátrico, los cuales requieren atención profesional en forma permanente y constante. Actualmente se encuentra en proceso de tratamiento de su dolencia que abarca episodios marcados y definidos de INESTABILIDAD EMOCIONAL, CON GRAVE DETERIORO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (CRISIS DE ANSIEDAD, IDEAS HIPOCONDRIACAS Y DE TERROR A LA MUERTE).

Asimismo, informo a usted que mi hija, se encuentra realizando un tratamiento psicoterapéutico desde junio de 2023, a consecuencia de la enfermedad que padece, siendo su estado de salud diariamente INESTABLE e IRREGULAR, hasta el punto de encontrarse en un estado de indefensión e incapacidad para alimentarse, cuidado y control de aspectos de cuidado personal, de movilidad y transporte y de organización de actividades básicas, síntomas que se presentan a la fecha, los cuales son contenidos a través del VÍNCULO TERAPEUTICO y del MÍNIMO ENTRAMADO SOCIAL al que tiene acceso, lo que ha denotado cierta mejora que es de naturaleza INESTABLE y siendo quien suscribe quien es actualmente su único SOPORTE Y APEGO.

A su vez, es necesario informarle que GUADALUPE, a atravesado una historia de abandonos (por parte de la familia materna), que determino que la misma quedase a mi cuidado por voluntad de ella misma desde la edad que pudo elegir con quien vivir, mediante audiencia judicial. Producto de los continuos cambios de destinos, sufrió un desarrollado DESARRAIGO que no le permitió establecer vínculos sociales de peso, sumado a situaciones traumáticas familiares a la que estuvo expuesta de manera intensa y que se agravaron con la pandemia y el aislamiento obligatorio, afectando sensiblemente su desarrollo social, espacios de pertenencia y apego.

Ante el AGRAVAMIENTO de estos síntomas que desarrollan crisis intensas, en junio de 2023, comenzó con tratamiento Psicológico con la Licenciada en Psicología GUADALUPE TORRES (especialista en adolescencia), con quien Guadalupe actualmente mantiene una serie programada de ENTREVISTAS PRESENCIALES, de manera semanal, los días Viernes de 16hs a 17hs.

Cabe señalar, que independientemente de su edad, Guadalupe requiere, producto de su INESTABILIDAD EMOCIONAL, del cuidado de su padre en cumplimiento de los deberes parentales para su protección, desarrollo y formación, englobando en ellos los alimentos, asistencia y por prescripción psicológica preventiva, para este caso en particular, la PRESENCIA permanente del

entorno familiar, conformado por tipo de familia MONOPARENTAL (Padre e hija) donde soy el ÚNICO VÍNCULO que le otorga ESTABILIDAD y PERTENENCIA, EVITANDO EL DESARRAIGO tanto físico como EMOCIONAL. Esta necesidad de Guadalupe, de desarrollar su día a día en UN ENTORNO CONOCIDO, AMIGO Y ESTABLE (familia, casa) como así también de ser acompañada por su la asistencia de su Psicóloga (con la cual ha desarrollado un VÍNCULO TERAPÉUTICO estable) ante una eventual afección más severa que requiera otro nivel de asistencia sanitaria y la transmisión de afecto y cariño, que deben ser otorgados por su padre como ÚNICO APEGO actual, enmarca la solicitud de permanencia en algún destino de la Ciudad de Córdoba Capital,

De prosperar la presente solicitud de permanencia de destino, la Ciudad de Córdoba Capital, es donde puedo efectiva y afectivamente acompañar el tratamiento que mi hija realiza actualmente, como así también acceder a la actual profesional que presta su atención en SALUD MENTAL, la cual lo hace en la Ciudad Capital de esta provincia. Ante la situación que me aborda, lo único que me urge es permanecer con mi hija Guadalupe, por las circunstancias antes expuestas.

Por todo lo expresado, le solicito contemple mi solicitud de permanencia de destino.

TC Javier Fernando SAINZ
Cdo Br Aerot IV

AGREGADOS:

- Solicitud de permanencia de destino, de DOS (2) fojas.
- Copia del DNI de mi hija, GUADALUPE AGSTINA SAINZ, de UNA (1) foja.
- Copia del DNI del Solicitante con Domicilio en la Ciudad de Córdoba, de UNA (1) foja.

MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA AEROTRANSPORTADA IV
ENTRO
31 MAYO 2024
SALIO

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-107032914-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Martes 1 de Octubre de 2024

Referencia: Solicitud de Permanencia en Destino - TC SAINZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 12:22:25 -03:00

Martin Eduardo Alvarez
Teniente Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 12:22:25 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-62897808-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: Asignación de Turno por permanencia de destino

A: Pablo Francisco DEPALO (CBAIV#EA),

Con Copia A: Martin Eduardo Alvarez (CBAIV#EA),

De mi mayor consideración:

En respuesta a la solicitud de reconocimiento medico del Expte 4I24-0177/3 informo a Usted que el TC I Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369) debera concurrir el dia 250730Jun24 con DNI de la causante (hija), Certificado de discapacidad y estudios medicos actualizados.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 09:39:05 -03:00

Alejandro Enrique Richetta
Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 09:39:05 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-107040271-APN-CBAIV#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

Adjunto elevo a usted, el presente Expediente Electrónico, con la solicitud de Permanencia en Destino del Teniente Coronel de Infantería (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369), a fin de proseguir con su tramitación correspondiente ante el Cdo FDR.

Destinatario: Martin Eduardo Alvarez

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 12:30:06 -03:00

Noeli ALARCON
Cabo Primero
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 12:30:06 -03:00

REFORMULAN ACUERDO – DESITEN DE INCIDENTE

SOLICITAN HOMOLOGACIÓN

Señor Juez de Familia de 1º Nom:

MERLO SILVANA VERONICA, DNI 25.759.322, acompañada de la Auxiliar Colaboradora de la Defensa Pública de la Asesoría de Familia del Cuarto Turno y el **Sr. SAINZ JAVIER FERNANDO, DNI 24.284.369,** acompañado de su letrada patrocinante Dra. Andrea Herrera, ambos en el carácter de progenitores de **GUADALUPE AGOSTINA SAINZ, DNI 44.970.320**, por la participación acordada en los autos **"SAINZ JAVIER FERNANDO – MERLO SILVANA VERONICA – EXPTE. 592999"**, ante S.S. respetuosamente comparecen y dicen:

Para uso Oficial

I. REFORMULAN ACUERDO

Por la presente, ambas partes formulan el siguiente Plan de Parentalidad, solicitando a S.S. que, previa vista al Ministerio Público, se homologue el mismo:

I.a. CUIDADO PERSONAL

Los progenitores acuerdan que la joven **cambiará de residencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, donde reside el Sr. Sainz, decisión que han adoptado por ser voluntad de Guadalupe en efectuar dicho cambio y que ambos respetan.

En consecuencia el cuidado personal de la joven será compartido con la modalidad indistinta y residencia principal en el domicilio del progenitor sito en calle **Baez N°680, Piso 9, Dpto. 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

I.b. REGIMEN COMUNICACIONAL CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PARENTALES

Escaneado con CamScanner

Los progenitores acuerdan que todos los fines de semana largo que prevea el año calendario, previo comunicación entre partes, Guadalupe viajará a la ciudad de Córdoba para permanecer con su madre. **Semana Santa**: durante dicho período, la joven lo pasará con su progenitora en la ciudad de Córdoba. **Vacaciones de Invierno**: las dos semanas que Guadalupe goce de vacaciones de invierno, viajará a Córdoba para compartirlas con su madre. **Fiestas de Fin de Año**: convienen que la joven pasará una festividad con cada progenitor, en forma alternada a convenir. **Vacaciones de Verano**: Durante dicho período, Guadalupe compartirá un mes con cada progenitor en fecha a convenir, conforme la licencia laboral que goce cada uno. **Día del Padre/Madre**: con el homenajeado. **Cumpleaños de Guadalupe**: acuerdan un año con cada progenitor en forma alternada, comenzando 2018 con la progenitora en la Ciudad de Córdoba, en razón de ser la festividad de sus quince años.

Para el caso de que el traslado de la joven se efectúe en Transporte de Colectivo larga distancia, acuerdan que el costo del pasaje de Guadalupe, será solventado uno por cada progenitor.

Aclaran que queda garantizado por parte del Sr. Sainz la comunicación permanente entre la joven y su madre, por todos los medios tecnológicos, denunciando como teléfono de contacto personal el siguiente (11-70897618).

II.- Con el presente acuerdo el Sr. Sainz desiste del pedido de cambio de cuidado personal incoado a fs. 134/136, frente a lo cual la Sra. Merlo presta conformidad.

III. PETITUM

Por todo lo expuesto, a S.S solicitamos:

Escaneado con CamScanner

170

Tenga presente el nuevo Plan de Parentalidad formulado y, previa vista al Ministerio Público, proceda a homologar el mismo.

Tenga presente el desistimiento efectuado.

PROVEER DE CONFORMIDAD, ES JUSTICIA

MELO SILVANA VERONICA
25759322

IZQUIERDO SAINZ
DNI: 24284369

Dra Andrea Herrera
MP 1-32476

EMILSE I. MUIÑO
PROSECRETARIA
JUZGADO DE FAMILIA DE 1ª NOM.

09 ENE 2024
11:40 hs.

Para uso Oficial

Escaneado con CamScanner

Provincia de Córdoba

Poder Judicial

Con fecha 16 de febrero de 2018 comparece la Sra. Asesora Letrada de Familia de Primer Turno, Dra. Silvana Badariotti, por la participación acordada en estos autos caratulados **"SAINZ, JAVIER FERNANDO- MERLO, SILVANA VERONICA- DIVORCIO VINCULAR- NO CONTENCIOSO" (EXPTE. N° 592999)** en el carácter de letrada patrocinante de la adolescente **Guadalupe Agostina SAINZ (fs.11)** y contestando la vista que le fuera corrida mediante proveído de fecha 09/02/2018 dice que nada tiene que observar al acuerdo formulado por las partes a fs. 169/170 de autos en relación a Cuidado Personal y Régimen Comunicacional ya que no vulnera el orden público ni las buenas costumbres, siendo el resultado de la libre expresión de su voluntad, contemplando el interés de su representada. Conste.-

Para uso Oficial

SILVANA BADARIOTTI
Asesora de Familia
1er Turno

JUZ. DE FAMILIA 1ª - NOM. - C. PODER JUDICIAL

20 FEB 2018

Escaneado con CamScanner

Provincia de Córdoba

Poder Judicial

JUZG DE FAMILIA 1A NOM.
Protocolo de Autos
Nº Resolución: 73
Año: 2018 Tomo: 1 Folio: 128-129

EXPEDIENTE: 592999 - [barcode] - SAINZ, JAVIER FERNANDO - MERLO, SILVANA VERONICA - DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO

AUTO NÚMERO:

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.----------Y

VISTOS: Estos autos caratulados **"SAINZ, JAVIER FERNANDO –MERLO, SILVANA VERÓNICA – DIVORCIO VINCULAR – NO CONTENCIOSO - EXPTE. 592999"** en los que traídos a despacho a los fines de homologar el acuerdo celebrado por **Silvana Verónica MERLO**, DNI: 25.759.322, acompañada de la Auxiliar colaboradora de la Defensa Pública de la Asesoría de Familia del cuarto turno y el señor **Javier Fernando SAINZ**, D.N.I N° 24.284.369 acompañado de su letrado patrocinante, Dra. Andrea Herrera, ambos en el carácter de progenitores de Guadalupe Agostina Sainz, formulan el siguiente plan de parentalidad: I. **CUIDADO PERSONAL**: Los progenitores acuerdan que la joven **cambiará de residencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** donde reside el Sr Sainz, decisión que han adoptado por ser voluntad de Guadalupe en efectuar dicho cambio y que ambos respetan. En consecuencia el cuidado personal de la joven será compartido con la modalidad indistinta y residencia principal en el domicilio del progenitor sito en calle Baez N°680, Piso 9, Dpto. n Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **II. RÉGIMEN COMUNICACIONAL CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PARENTALES**: Los progenitores acuerdan que **todos los fines de semana largo** que prevea e. año calendario, previo comunicación entre partes, Guadalupe viajará a la ciudad de Córdoba para permanecer con su madre. **Semana Santa:** durante dicho período, la joven lo pasará con su progenitura en la ciudad de Córdoba **Vacaciones de Invierno** las dos semanas que Guadalupe goce de vacaciones de invierno, viajará a Córdoba para compartirías con su madre **Fiestas de Fin de Año:** convienen que la joven pasará una festividad con cada progenitor, en forma alternada a convenir **Vacaciones**

Para uso Oficial

IF-2024-107440523-APN-CBAIV#EA

Escaneado con CamScanner

de Verano: Durante dicho período, Guadalupe compartirá un mes con cada progenitor en fecha a convenir, conforme la licencia laboral que goce cada uno. **Día del Padre/Madre:** con el homenajeado. **Cumpleaños de Guadalupe:** acuerdan un año con cada progenitor en forma alternada, comenzando 2018 con la progenitura en la Ciudad de Córdoba, en razón de ser la festividad de sus quince años. Para el caso de que el traslado de la joven se efectúe en Transporte de Colectivo larga distancia, acuerdan que el costo del pasaje de Guadalupe, será solventado uno por cada progenitor. Aclaran que queda garantizado por parte del Sr. Sainz la comunicación permanente entre la joven y su madre, por todos los medios tecnológicos, denunciando como teléfono de contacto personal el siguiente (11-70897618). Con el presente acuerdo el señor Sainz, desiste del pedido de cambio de cuidado personal incoado a fs. 134/136, frente a lo cual presta conformidad la Sra. Merlo.----------

Y CONSIDERANDO: I. La competencia del suscripto surge de lo dispuesto por el Art. 21 del C.P.F.P.C.----------

II. En cuanto se refiere a la homologación peticionada corresponde pronunciarse afirmativamente atento a que, de los términos del acuerdo no surge que se vulnere la normativa de nuestro derecho positivo ni el orden público y las buenas costumbres. Asimismo ha sido el resultado de la voluntad libremente expresada.----------

III. El Ministerio Pupilar, por la representación complementaria que ejerce, no ha formulado observación alguna al respecto. (fs. 172 –20/02/2018).----------

Por ello y normas legales citadas:----------

RESUELVO: Homologar en cuanto por derecho corresponda el acuerdo celebrado por los Sres. **Javier Fernando SAINZ y Silvana Verónica MERLO,** en los términos transcriptos, y sin perjuicio de terceros, teniendo en cuenta la disposición del art. 658 del CCyC, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste. **Protocolícese, hágase saber y dése copia.**

Escaneado con CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-107440523-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 2 de Octubre de 2024

Referencia: Sentencia Judicial de Régimen Parental - TC SAINZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.02 09:29:43 -03:00

Martin Eduardo Alvarez
Teniente Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.02 09:29:43 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-107635937-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 2 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

Adjunto elevo a usted, el presente Expediente Electrónico, con la solicitud de Permanencia en Destino del Teniente Coronel de Infantería (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369), a fin de proseguir con su tramitación correspondiente ante el Cdo FDR.

USUARIO: SERGIO JURCZYSZYN

Destinatario: Orencio Carlos Correas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.02 13:07:14 -03:00

Martin Eduardo Alvarez
Teniente Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.02 13:07:15 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-115251136-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Martes 22 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

Elevo para su tramitación.

Destinatario: Pablo Francisco DEPALO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.22 09:25:40 -03:00

Orencio Carlos Correas
Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.22 09:25:40 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-115974225-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 23 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

REMITO AL SR DIRECTOR, PARA SU EVALUACIÓNY CONSIDERACIÓN.

Destinatario: Jorge Luis Piccardi

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 12:04:40 -03:00

Pablo Francisco DEPALO
Coronel Mayor
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 12:04:40 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-116253129-APN-DPM#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

Efectúo el pase del presente expediente, relacionado con la solicitud de Permanencia en Destino del Teniente Coronel de Infantería (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369), a sus efectos.

Destinatario: Luis Javier Anca

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 20:03:11 -03:00

Jorge Luis Piccardi
Director
Dirección de Personal Militar
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 20:03:14 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-116613957-APN-DPM#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

Referencia: Nota al Cte Br Aerot IV - Permanencia en destino iniciada por el TC I (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369) - (EX-2024-106382464- -APN-CBAIV#EA)

AL COMANDANTE DE LA IVta BRIGADA AEROTRANSPORTADA

Elevo a usted en carácter de devolución el presente expediente electrónico, relacionado con la solicitud de permanencia en destino iniciada por el TC I (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369), perteneciente a esa GUC, informando que el mismo no ha sido considerado debido a que fue elevado a esta Dirección con posterioridad al término establecido en el Programa Anual de Personal (PAP) 2024, publicado mediante MM DIR GRL PERS BIEN (DIR PERS MIL – DPTO PL(S) – DIV OP) NRO 3357/A/23 de fecha 28 de diciembre de 2023.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.24 14:22:24 -03:00

Jorge Luis Piccardi
Director
Dirección de Personal Militar
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.24 14:22:24 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-117254441-APN-DPM#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

Remito a usted el presente expediente electrónico a efectos de ser elevado al Cdo Br Aerot IV.

Destinatario: Julio Ricardo Dass

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.25 16:47:09 -03:00

Luis Javier Anca
Teniente Coronel
Dirección de Personal Militar
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.25 16:47:09 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-117640617-APN-DPM#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

En mi carácter de usuario designado como MEyS del Dpto Adm Pers Mil - Dir Pers Mil – EMGE, elevo a usted el presente expediente, relacionado con la solicitud de permanencia en destino iniciada por el TC I (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369), perteneciente a esa GUC, a efectos de cumplimentar lo determinado en IF-2024-116613957-APN-DPM#EA (Nota al Cte Br Aerot IV).

Destinatario: Pablo Francisco DEPALO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 09:39:01 -03:00

Julio Ricardo Dass
Suboficial Principal
Dirección de Personal Militar
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 09:39:02 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-118159512-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Martes 29 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

Remito a Usted el presente expediente electrónico a efectos de cumplimentar lo solicitado por la Dirección de Personal Militar.

Destinatario: RAMON ALBERTO MOYANO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.29 08:28:34 -03:00

Pablo Francisco DEPALO
Coronel Mayor
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.29 08:28:34 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-118206820-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Martes 29 de Octubre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-107019395- -APN-CBAIV#EA

Motivo:

Para su tramitaciòn

Destinatario: Noeli ALARCON

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.29 09:33:00 -03:00

RAMON ALBERTO MOYANO
Suboficial Principal
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.29 09:33:00 -03:00

PAP Año 2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL MILITAR

Nro	ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
01	RELACIONADAS CON COMISIONES EN EL EXTERIOR. Presentación a rendir los exámenes ante el EMCCFFAA, puestos individuales ONU, del personal Of(s) y Subof(s) autorizados por la DGPB.	SERÁN ORDENADOS MEDIANTE MENSAJE MILITAR A LOS ORGANISMOS DE REVISTAS DE LOS RESPECTIVOS CAUSANTES.											
02	Selección de Coroneles para cubrir funciones en el exterior según PAACE 2024.					06/10							
03	Selección del personal de OOJJ para cubrir funciones en el exterior según PAACE 2024.					06/10							
04	Selección del personal de Of(s) Subal y Subof(s) para cubrir funciones (cursos) en el exterior según PAACE 2024.					06/10							
05	Selección de personal de Subof(s) Sup(s) para cubrir funciones en el exterior según Plan de Rotación.			01									
06	Elevación de requerimientos de personal para completar el rol de combate de la FTA 64 - CHIPRE.				15/19								
07	Elevación del Rol de Combate de la FTA 64 – CHIPRE.					06							
08	Elevación de requerimientos de personal para completar el rol de combate de la FTA 65 - CHIPRE.									16/20			
09	Elevación del Rol de Combate de la FTA 65 – CHIPRE (NO incluir personal en condición de pase).											01	
10	RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO DE PERSONAL. Término de recepción en la Dir Pers Mil del WEBDUFI digital.				26								
11	Recepción de movimientos que proponen los Cte(s) GGUU – Dir (s) – Dir Grl(s) o equivalente para pases generales (Apéndice 8 al Anexo 3 del REDOAPE, a través de GDE).						28						
12	Término de recepción en la Dir Pers Mil, de expedientes por cambio de destino.	DURANTE TODO EL AÑO											
13	Término de recepción en la Dir Pers Mil, de expedientes por permanencia en destino.						28						
14	Elevación de las propuestas de nombramientos por parte de los Consejos Superiores de las Armas.					31							
15	Publicación de nombramientos de JJUU y Dir(s).								23				
16	Publicación de pases de Of(s) JJ Cpo Cdo.										11		
17	Publicación de pases de Of(s) JJ Cpo Prof.										18		
18	Publicación de pases de Of(s) Subal Cpo Cdo y Cpo Prof.									13			
19	Publicación de pases de Suboficiales.									27			
20	Publicación de nombramientos y pases de Oficiales Superiores.										25		
21	Ejecución de los movimientos de personal (baja/alta a publicar por orden del día).												06
22	Publicación de pases de personal que egresa del CMN (cuerpo comando).			04/08									
23	Publicación de pases de personal que egresa del CMN (cuerpo profesional y pilotos de ejército).												19

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número: NO-2025-07306860-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 22 de Enero de 2025

Referencia: NO-2025-06935561-APN-DGAJ#EA - Habeas Data - "SAINZ, JAVIER FERNANDO c/ESTADO NACIONAL MIN DEF EJERCITO ARG s/HABEAS DATA (Expte Nro FCB 46/2025)

A: Jorge Alberto Huarte (DGAJ#EA),

Con Copia A: Pablo Francisco DEPALO (CBAIV#EA), MARIO JORGE NEGRETTE (CBAIV#EA), Ernesto Daniel Govea Basch (DGAJ#EA),

De mi mayor consideración:

Remito a usted con relación a su nota de referencia, el Informe Circunstanciado comunicándole los antecedentes del caso que constan en esta GUC:

- Que en fecha 31 de mayo de 2024, el TC I (dc) Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369), inició mediante nota 4I 24 – 0177/3, la solicitud de Permanencia en Destino.
- Que en fecha 07 de junio de 2024, se remite a la Junta Médica Regional "Córdoba" la correspondiente solicitud de Permanencia en Destino del mencionado Oficial, la cual comprende la siguiente documentación: nota del causante con el formulario de dicha solicitud, para solicitar el turno en la indicada Junta Médica, a los fines de que esta última complete el formulario de permanencia en destino, que se tramita mediante Expte Letra 4I 24 – 0177/3, luego de que sea analizados todos los antecedentes.
- Que en fecha 14 de junio de 2024, la Junta Médica Regional "Córdoba", le asignó un turno al TC (DNI: 24.284.369), para el día 25 de junio del año 2024, mediante NO-2024-62897808-APN-CBAIV#EA.
- Que en fecha 10 de septiembre de 2024, la Junta Médica Regional Córdoba labró el Punto III. del Informe Médico, el cual fue firmado por los tres vocales.
- Que en fecha 30 de septiembre del 2024, el Comandante de Brigada emitió su opinión relacionada con lo

solicitado por el TC (DNI: 24.284.369), siendo la misma favorable.

- Que en fecha 01 de octubre de 2024, se crea el expediente EX-2024-107019395-APN-CBAIV#EA, de acuerdo a lo establecido en 3. del Apéndice 9 al Anexo 3 del REDOAPE.
- Que en fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección de Personal Militar, fue elevado en devolución el expediente electrónico antes referenciado, "…*informando que el mismo no ha sido considerado debido a que fue elevado a esa Dirección con posterioridad al termino establecido en el Programa Anual de Personal (PAP) 2024…"* (IF-2024-116613957-APN-DPM#EA).
- Que el mencionado Programa Anual de Personal (PAP) 2024, cual establece que la fecha límite de elevación de los expedientes, son el 28 Jun 24.
- Que en fecha 20 de diciembre del 2024, el causante se presentó el TC (DNI: 24.284.369) a este Comando GUC, a los fines de tomar conocimiento de la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, donde se ordenó el pase del referido Oficial Jefe a la Dirección General de Personal y Bienestar.
- Que en la misma fecha antes indicada, el TC (DNI: 24.284.369) solicitó de manera verbal copia del expediente 4I 24 – 0177/3 (Solicitud de Permanencia en Destino), siéndole comunicado que deberá la misma solicitud de copias ser presentada por medio de un pedido formal por escrito, todo ello a los fines de poderle entregar la documentación requerida.

Asimismo, se adjunta en archivo embebidos copias de los antecedentes del expediente 4I 24 – 0177/3 y del expediente electrónico EX-2024-107019395-APN-CBAIV#EA, a los fines de dar cumplimiento con lo solicitado por nota de referencia.

Sin otro particular saluda atte.

JUAN CARLOS CORDINI
Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

Procuración del Tesoro de la Nación

BUENOS AIRES, 21 NOV 2013

VISTO el Decreto N° 1649/2013 del Poder Ejecutivo Nacional y las Leyes N° 12.954, N° 18.777, N° 24.946, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto mencionado se designó transitoriamente al doctor Carlos Daniel LENCINAS (D.N.I. N° 11.974.182) en un cargo de la planta permanente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones como Delegado del Cuerpo de Abogados del Estado, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.784.

Que dicho letrado desde el 23 de noviembre de 2000 desempeña funciones como Asistente del Cuerpo de Abogados del Estado, para ejercer la representación judicial estatal ante los Tribunales Federales y Provinciales con sede dentro del ámbito de competencia territorial de los Juzgados Federales de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en aquellos asuntos que le fueren encomendados.

Que el suscripto es competente para emitir este acto en virtud de lo dispuesto por las Leyes N° 12.954, N° 18.777, N° 24.946, artículo 66 y siguientes, y Resolución PTN

DRA. MARÍA LAURA SAPORITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES
PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

N° 37/10 de fecha 16 de julio de 2010.

Por ello,

EL SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al doctor Carlos Daniel LENCINAS (D.N.I. N° 11.974.182) el apoderamiento para que represente al Estado Nacional como Delegado del Cuerpo de Abogados del Estado, con jurisdicción en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN SPTN N° 62

HORACIO PEDRO DIEZ
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DRA. MARÍA LAURA SAPORITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES
PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS DANIEL LENCINAS
Date: 2025.01.22 15:24:14 ART